

Santiago, 14 de noviembre de 2017

Señores
Accionistas de Enel Chile S.A.
PRESENTE

Ref: Pronunciamiento sobre la operación de Reorganización Societaria de Enel Chile S.A.

De mi consideración:

Por la presente, en mi calidad de Director de la sociedad anónima abierta Enel Chile S.A. ("Enel Chile", la "Compañía" o la "Sociedad", indistintamente) y de conformidad con las disposiciones en el Título XVI de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), cumplo con informar respecto de la Reorganización societaria de Enel Chile, en los términos descritos más adelante.

Hago presente que, en mi calidad de miembro del Comité de Directores de Enel Chile, elaboré y suscribí en conjunto con los demás miembros del Comité el informe de fecha 9 de noviembre de 2017 respecto de la Reorganización propuesta. Dicho informe, que se puso a disposición de los accionistas de la sociedad y el público en general a través de la página web de la Compañía, aborda asuntos esencialmente equivalentes a los que motivan este pronunciamiento, por lo que este último será sustancialmente similar al informe emitido por el Comité en estructura y contenido.

I. Declaraciones sobre la calidad de Director de Enel Chile S.A. y su relación con el controlador

- A. Declaro que soy Director de Enel Chile S.A. desde el 28 de abril de 2016, fecha en que se celebró la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad correspondiente a ese año y se renovó la totalidad del Directorio por un período de tres años, designado con los votos del accionista controlador Enel Iberoamérica S.R.L. y Enel Latinoamérica S.A. Asimismo, declaro que estos votos fueron determinantes para ser elegido Director.
- B. Declaro que en sesión del Directorio de Enel Chile de 28 de abril de 2016 fui designado integrante del Comité de Directores de la Sociedad.
- C. Declaro no ser accionista directo ni indirecto de Enel Chile S.A., Enel Generación Chile S.A. o Enel Green Power Latin America S.A..

II. Antecedentes

A. Descripción de la operación de Reorganización

La operación de reorganización de Enel Chile objeto de la presenta carta (la "Operación" o la "Reorganización") consiste en la ejecución de una fusión por incorporación de Enel Green Power Latin America Limitada ("Enel Green Power") en Enel Chile, y de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA") a ser realizada por Enel Chile, para adquirir hasta el 100% de las acciones emitidas por Enel Generación Chile S.A. ("Enel Generación") que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de ésta última. Esta OPA contemplará que los accionistas minoritarios de Enel Generación que acepten la oferta deban destinar una porción del dinero que Enel Chile pagará, para la adquisición de sus acciones en Enel Generación a la suscripción y pago de acciones de primera emisión de Enel Chile. De este modo, los accionistas minoritarios de Enel Generación que acepten la OPA ingresarán al accionariado de Enel Chile una vez que la OPA sea declarada exitosa.



La OPA se encontrará sujeta a las siguientes condiciones para su éxito:

- a) Que haya sido aprobada en asamblea extraordinaria de accionistas de Enel Generación Chile S.A una modificación estatutaria que permita suprimir de sus disposiciones las exigencias del Título XII del D.L. 3.500, de 1980, de modo de eliminar el límite máximo de concentración accionarial ascendente a un 65% de su capital emitido, y otras restricciones a la propiedad accionarial;
- b) Que la junta de accionistas de Enel Chile haya aprobado un aumento de capital que permita disponer de acciones suficientes para ser suscritas por los accionistas de Enel Generación Chile S.A. que acepten vender sus acciones en la OPA.
- c) Que, producto de la OPA, Enel Chile alcance un porcentaje de participación accionarial en Enel Generación Chile S.A. superior al 75%.

De acuerdo a la legislación vigente, la fusión de una sociedad anónima debe seguir procedimientos especiales de aprobación para ejecutarse, entre los cuales se cuentan el ser aprobada la operación por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad y la designación, por parte del directorio de la sociedad, de peritos independientes a efectos de que emitan un informe sobre el valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje de las acciones correspondientes. Adicionalmente, la Reorganización de Enel Chile deberá ceñirse en su conjunto a las normas del Título XVI de la LSA que rigen las operaciones entre partes relacionadas. Lo anterior, con especial consideración de lo indicado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en Sentencia dictada en la Causa Rol N°8.069-2015, que dictaminó que una fusión celebrada entre partes relacionadas, constituye una operación entre partes relacionadas y que, por ende, a ella corresponde aplicarle las normas contenidas en el Título XVI de la LSA, de forma preferente a la preceptiva contenida en los artículos 99, 57 N°2 y 67 de la misma ley, así como de los artículos 155 a 159 del Reglamento de Sociedades Anónimas, aprobado mediante el decreto N°702, de 2012, del Ministerio de Hacienda, todos los cuales se refieren a los procesos de fusión.

Para efectos de la aplicación de la normativa aplicable a las operaciones entre partes relacionadas, el Directorio, además, ha tenido a la vista la estructura completa de la Operación, cuyos pasos individuales, desde la perspectiva de la Sociedad, constituyen también operaciones entre partes relacionadas.

B. Objetivos de la Reorganización

Entre los objetivos y beneficios de la Operación se encuentran:

- d) Simplificar la estructura societaria de Enel Chile y sus filiales, potencialmente reduciendo el descuento de holding en Enel Chile
- e) Alinear los intereses de los accionistas controladores y minoritarios de las distintas entidades que conforman el grupo Enel en Chile (Enel Chile, Enel Generación y Enel Green Power)
- f) Crear el vehículo de inversión en Energía más grande de Chile, con una matriz diversificada que incluya tecnologías de generación tradicionales y renovables no convencionales
- g) Una mejora en la estructura de financiamiento de Enel Chile, en línea con empresas comparables y aprovechando un conveniente escenario de tasas
- h) La operación debería ser neutral desde el punto de vista tributario, y no interferir con la Resolución 667 de integración entre segmentos de generación, transmisión y distribución de electricidad



C. Desarrollo del proceso

Mediante hecho esencial de fecha 25 de agosto de 2017, el Directorio de Enel Chile, por intermedio de su Presidente Herman Chadwick Piñera, comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") y al mercado en general, que dicho órgano societario había resuelto por la unanimidad de sus miembros, iniciar el análisis y desarrollo de la Operación, describiendo la misma en sus términos principales, e indicando que su aprobación sería sometida a los trámites y exigencias contemplados en el Título XVI de la LSA, al consistir en su conjunto en una operación entre partes relacionadas. Adicionalmente, el referido hecho esencial puso a disposición del mercado los intercambios de comunicaciones previos a esta divulgación, que dan cuenta del diálogo sostenido entre Enel Chile y Enel SpA para la realización de la Reorganización. Todas esas comunicaciones fueron, en su oportunidad, objeto de hechos reservados ingresados a la SVS.

En su sesión de 25 de agosto de 2017, el Directorio de la Enel Chile dejó constancia de que los Directores señores, Herman Chadwick Piñera, Giulio Fazio, Vincenzo Ranieri, Salvatore Bernabei, Fernán Gazmuri Plaza y Pablo Cabrera Gaete, al haber sido elegidos con votos del accionista controlador de la Sociedad tenían interés en la Operación en los términos del artículo 44 en relación al artículo 147, ambos de la LSA y que, en consecuencia, la aprobación de la Operación en su calidad de operación entre partes relacionadas, debía ser llevada a cabo por la asamblea de accionistas por los dos tercios de su capital emitido con derecho a voto, y que para ello, previamente el Directorio debía designar un evaluador independiente con el objeto de que éste emanara un informe con una descripción de las condiciones de la Operación, sus efectos y su potencial impacto para Enel Chile.

Con fecha 30 de agosto de 2017, el Directorio designó como evaluador independiente de Enel Chile en la Reorganización a Larraín Vial Servicios Profesionales Limitada, a efectos de que éste emitiera un informe en los términos indicados. Adicionalmente, el Directorio determinó que el evaluador independiente debía indicar los rangos de valor en los cuales la Operación contribuye al interés social de la Sociedad y si ella se ajusta en términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

Análogamente, el Comité de Directores de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada 30 de agosto de 2017, acordó por la unanimidad de sus miembros como Evaluador Independiente adicional a Econsult Capital ("Econsult") a efectos de que emita un informe con, al menos, los siguientes contenidos: i) una descripción de las condiciones de la Operación; ii) un análisis de los efectos y potenciales impactos de la operación para Enel Chile incluyendo: a) los rangos de valor en los cuales la Operación contribuye al interés social de la Sociedad y b) si la Operación se ajusta en términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, y; iii) otros puntos específicos respecto de la Operación, que el Comité de Directores pudiera requerir expresamente que sean evaluados por el Evaluador Independiente adicional.

Con la misma fecha, el Directorio designó como perito independiente de la sociedad a don Óscar Molina para que emita un informe relativo al valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje correspondiente, en los términos y en cumplimiento de lo requerido por el artículo 156 y 168 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Con fecha 13 de octubre de 2017, con miras a un diseño óptimo de la Operación, la Sociedad presentó una consulta reservada a la Superintendencia de Valores y Seguros con el objeto de aclarar ciertos aspectos operativos referidos con la realización de la OPA que inciden en las resoluciones que la Junta de Accionistas de Enel Chile deberá adoptar. En particular, se consultó a la SVS respecto de la factibilidad de que la OPA contemple que los accionistas minoritarios de Enel Generación que acepten la oferta deban destinar parte del dinero que se les da en pago de las acciones de Enel Generación que son objeto de la oferta, a la suscripción de acciones de primera emisión de Enel Chile. Para estos efectos, desde luego, Enel Chile deberá previamente

haber acordado en su asamblea de accionistas el aumento de capital de la Sociedad y la correspondiente emisión de acciones con el señalado objeto.

Mediante Oficio Reservado N° 27.562 de 13 de octubre de 2017, la SVS comunicó a Enel Chile que, a la luz de la normativa de mercado de valores y la legislación que rige a las sociedades anónimas, el señalado diseño resultaba factible de llevarse a cabo.

El Directorio de Enel Chile tomó conocimiento formal y analizó el pronunciamiento de la SVS con fecha 26 de octubre de 2017, y en atención a él resolvió por la unanimidad de sus miembros modificar el esquema de reorganización originalmente propuesto y divulgado mediante hecho esencial de fecha 25 de agosto de 2017, estableciendo que la Operación contemplará ahora sólo la realización de una OPA pagadera en dinero y que el aumento de capital de Enel Chile también será exclusivamente dinerario y no contemplará la suscripción en especie que originalmente se contemplaba para permitir el canje de las acciones emitidas por Enel Chile con las emitidas por Enel Generación. La aludida modificación en el diseño de la Operación fue informada a la SVS y al mercado en general mediante hecho esencial de fecha 26 de octubre de 2017.

III. Información analizada por el firmante y el Comité de Directores

Para el presente pronunciamiento he tenido en consideración los siguientes documentos:

1. Informe Pericial de fecha 3 de noviembre de 2017 emitido por el Perito Sr. Óscar Molina.
2. Informe de Evaluador Independiente de fecha 3 de noviembre de 2017 emitido por Larraín Vial Servicios Profesionales Limitada ("Larraín Vial").
3. Informe de Evaluador Independiente de fecha 3 de noviembre de 2017 emitido por Econsult Capital ("Econsult").

En mi opinión, tanto el Perito Sr. Óscar Molina como los Evaluadores Independientes Larraín Vial y Econsult cuentan con la debida independencia y han podido contar con la información y tiempos razonables para realizar su cometido, encontrándose sus informes a disposición de todos los accionistas y del mercado en general.

III.1 Informe Perito Sr. Óscar Molina:

El informe pericial consistió en un informe sobre el valor de las compañías involucradas en la fusión, la relación de canje de las acciones correspondientes, y un balance pro forma que representa a la sociedad absorbente, presentando las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de las Sociedades.

La metodología para el valor de las Sociedades y la relación de canje de las acciones correspondientes incluyó:

- a. Modelo absoluto: Flujos de caja descontado a nivel de firma ("DCF"), valorizando las entidades a fusionar como suma de partes de cada una de las filiales y holdings que forman parte de ellas.
- b. Modelos relativos: (i) Análisis de múltiplos de mercado y cotizaciones bursátiles de empresas comparables según línea de negocios y (ii) Transacciones precedentes de comparables.

El informe pericial establece una ecuación de canje de 13,4 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Green Power Latin America. Asimismo, el Perito estableció un rango de la relación de canje sensibilizando distintas variables críticas que generan variaciones de 12,5 y 15,8 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Green Power Latin America.

Complementariamente a la determinación de la Razón de Canje, el informe pericial incluye el estado de situación financiera proforma de la sociedad continuadora una vez ocurrida la Operación, con sus respectivos ajustes y saldos fusionados que representan a la nueva entidad.

III.2 Informe del Evaluador Independiente adicional designado por el Comité de Directores: Econsult Capital

El informe preparado efectúa, entre otras, las siguientes tareas: un análisis de los efectos y potencial impacto de la Operación para Enel Chile, incluyendo (i) rangos de valor en los cuales la Operación contribuye al interés social de Enel Chile y (ii) si los términos económicos propuestos de la Operación se ajustan a condiciones de mercado al tiempo de su aprobación. Como tal propósito el informe ha incluido como parte de su alcance (i) una estimación de las razones de canje para la Fusión y del valor de Enel Chile, Enel Generación y Enel Green Power Latin America, (ii) un análisis sobre los términos económicos de la Operación, y (iii) un análisis del racional estratégico y potenciales impactos en el valor de Enel Chile de la Operación.

La metodología para determinar si la Operación se ajusta en precio, términos y condiciones aquellas que prevalecen al mercado incluyó:

- a. Flujos de caja descontado a nivel de firma ("DCF"). se utilizaron proyecciones de cada sociedad involucrada en la Operación para el período 2017 - 2045, siendo toda la información entregada por la Compañía
- b. Análisis de múltiplos de mercado y cotizaciones bursátiles de empresas comparables según negocios en Chile. Adicionalmente, se han considerado múltiplos de transacciones precedentes de compañías comparables. Esta información fue obtenida de manera independiente por parte de los evaluadores
- c. Para el cálculo de la deuda financiera neta y otros pasivos financieros se utilizó información proporcionada por la Compañía a fecha septiembre de 2017

Basado en el anterior ejercicio de valorización, y considerando las diferentes metodologías utilizadas tanto por valoración de DCF como por múltiplos, la razón de canje resultante corresponde a un rango entre 14,2 a 17,1 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Green Power Latin America.

Con respecto a las acciones de Enel Generación, el informe determina un rango de valor de \$537 a \$595 pesos chilenos por acción. Finalmente, el informe menciona un rango de valor para las acciones de Enel Chile de \$79 a \$86 pesos chilenos por acción. Por lo tanto, y considerando distintos escenarios de descuento de holding, la relación de intercambio de acciones Enel Chile por cada acción de Enel Generación debe situarse entre 6,60 y 7,08 acciones.

En consideración a la porción de caja a pagarse a las acciones de Enel Generación que se adquieran a través de la OPA, el informe determina que para efectos de minimizar la dilución y maximizar la utilidad por acción de Enel Chile, es recomendable que dicha porción esté entre un 60% y un 65% del total de la oferta.

En opinión de Econsult, la Operación contribuye al interés social de Enel Chile debido a que permite transformar a Enel Chile en la empresa líder del sector generación y distribución en Chile, bajo un esquema de alineación de incentivos con el grupo controlador. Además, considera mejoras en el posicionamiento competitivo gracias a la incorporación de 1.195 MW de activos de generación renovable. Finalmente, menciona aspectos positivos de carácter financieros tales como la optimización de la estructura de financiamiento, disminución de descuento de holding y mayor liquidez de la acción de Enel Chile.

El informe establece como conclusión que la operación se ajusta a condiciones de mercado y contribuiría al interés social de Enel Chile y de sus accionistas dentro de los rangos de valor obtenidos.



III.3 Informe del Evaluador Independiente designado por el Directorio: Larraín Vial Servicios Profesionales Limitada:

El análisis realizado por el evaluador independiente Larraín Vial se enfoca en establecer los rangos de valor de las sociedades intervinientes en la Operación en base a metodologías comúnmente utilizadas para este tipo de transacciones y analizar los efectos y potenciales impactos para Enel Chile y su interés social.

En función de la información provista por la compañía, igual para todos los evaluadores, Larraín Vial determina los siguientes parámetros de la Operación en el cual ésta contribuiría al interés social de Enel Chile, se ajustaría en precio, términos y condiciones de mercado y cumpliría con los requerimientos de Enel SpA:

- Rango de precio de acciones de Enel Generación en el contexto de la OPA: \$534 a \$586 pesos chilenos por acción
- Rango de precio de acciones de Enel Chile en el contexto de la fusión con Enel Green Power: \$80,2 y \$86,6 pesos chilenos por acción
- Relación de canje de la OPA: 6,38 a 7,01 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Generación
- Porción de caja de la OPA entre 57,0% y 62,6%
- Valor de Enel Green Power Latin America entre US\$1.633 millones y US\$1.880 millones de dólares de los estados unidos de américa
- Relación de canje de la fusión: 15,04 a 17,31 acciones de Enel Chile por cada acción de Enel Green Power

Con respecto a los beneficios para Enel Chile de la Operación, Larraín Vial esgrime razones estratégicas, industriales y financieras, dentro de las cuales podemos destacar: (i) el creciente rol de las energías renovables en el contexto mundial, (ii) la complementariedad de las tecnologías tradicionales y no convencionales y (iii) la alineación de intereses en un único vehículo inversor.

IV. Pronunciamiento

El artículo 147 de la LSA establece que el criterio para aprobar una operación con partes relacionadas es que la misma contribuya al interés social y se ajuste en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación. A continuación, me refiero a ambos puntos.

A. Contribución al interés social

En mi opinión, la Reorganización es positiva para Enel Chile desde un punto de vista estratégico, comercial y operacional, siempre y cuando se ajuste en precio, términos y condiciones adecuadas, punto a ser revisado en la siguiente sección. Las razones que hacen que la operación propuesta en forma contribuya al interés social son las siguientes:

1. El producto de la fusión entre las compañías líderes en generación tradicional y renovable se convertiría en el líder absoluto del mercado. Su tamaño, matriz de generación diversificada y amplio *expertise* en el sector le permitirían obtener diversos beneficios comerciales en la obtención de contratos de suministro y poder de negociación con proveedores, entre otros aspectos.
2. La inclusión de Enel Green Power como vehículo de generación de Energías Renovables No Convencionales ("ERNC") permite acceder a un atractivo potencial de crecimiento en la industria, a través de la mayor compañía generadora de ERNC en Chile. Enel Green Power cuenta con un avanzado portafolio de proyectos *greenfield* que

le permitirían a Enel Chile seguir creciendo en este segmento y mantener su posición de liderazgo en la industria de generación en general.

3. Asimismo, la combinación en un solo vehículo de las tres compañías líderes en cada segmento permite abordar desde una perspectiva integral los nuevos desafíos que presenta el sector eléctrico en el país, entre ellos: eficiencia energética, almacenamiento de energía y control intra-diario e intra-anual, operación en una red con una mayor diversidad tecnológica, movilidad eléctrica en el transporte urbano, etc.
4. La combinación de los negocios bajo el alero de Enel Chile como principal vehículo de inversión listado le da una mayor visibilidad al grupo desde el punto de vista de los inversionistas. La capitalización bursátil del nuevo Enel Chile pasaría a ser alrededor de US\$ 8.5 bn, e incluiría todo el valor patrimonial de Enel Green Power que actualmente no se encuentra listado. También aumentaría la cantidad de acciones en manos de inversionistas no controladores, que son las que usualmente transan en el mercado ("free float"). Este aumento en capitalización bursátil y free float trae consigo varios beneficios, el principal de ellos es el probable aumento de la liquidez de la acción. Asimismo, es esperable un mayor peso en los índices bursátiles.
5. Desde una perspectiva financiera la transacción potencialmente reduce el descuento de holding existente en Enel Chile en la medida que se adquiriera una participación relevante de las acciones de Enel Generación Chile. El descuento de holding es habitualmente calculado como la diferencia entre el valor de mercado de una matriz y la suma de su participación en los activos que lo componen (NAV por sus siglas en inglés). Varias de principales razones que explican la existencia de este descuento se verían potencialmente disminuidas, entre ellas: los problemas de agencia entre accionista controlador y minoritario, los costos corporativos asociados a implementar decisiones de un nivel en el otro, gastos de holding por duplicidad de gastos administrativos, etc.
6. Como parte de la transacción propuesta, Enel Chile emitiría nueva deuda para recaudar los fondos necesarios para realizar la OPA por Enel Generación Chile. Este aumento de apalancamiento optimizaría su estructura de capital a niveles más en línea con sus comparables directos. Adicionalmente, los bajos niveles de tasas de interés actuales hacen que aumente el valor presente de financiar con deuda la operación, manteniendo el grado de inversión de Enel Chile.
7. Entre las condiciones mínimas exigidas por Enel Chile para la concreción de la transacción propuesta se encuentra el aumento de su Utilidad por Acción (EPS por sus siglas en inglés).

B. Precio, términos y condiciones de mercado

En la sección anterior expliqué las razones por las cuales, en mi opinión, la Reorganización tiene efectos estratégicos, comerciales y operacionales positivos para Enel Chile y por lo tanto contribuye a su interés social. Luego, el criterio de precio, términos y condiciones de mercado parece ser suficiente para justificar la conveniencia de la Reorganización para los accionistas a la luz del Título XVI de la LSA.

Para este punto parece prudente considerar la opinión de los expertos independientes, cualidades que en mi opinión satisfacen tanto Econsult como Larrain Vial. Adicionalmente, y como es de público conocimiento, en el marco de la Reorganización propuesta la empresa Enel Generación Chile contrató como evaluadores independientes para su Directorio a los asesores financieros Banchile Inversiones y Asset Chile, quienes por su parte debieron pronunciarse sobre la contribución de la misma transacción al interés social de los accionistas de dicha compañía y sobre el ajuste a mercado del precio, términos y

condiciones de la transacción. Aunque el primer punto (contribución al interés social) resulta irrelevante para efectos de este pronunciamiento en particular, el segundo (operación ajustada en precio, términos y condiciones de mercado) si puede ser considerado en este análisis, puesto que se trata de una misma y única Operación.

A continuación se muestra una comparación de los parámetros de la transacción que los distintos evaluadores independientes consideran se ajustan a condiciones actuales de mercado, según sus distintos métodos de valorización y análisis.

Parámetro	Larrain Vial		Econsult		Oscar Molina		Banchile Inv.		Asset Chile	
	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Precio Acción Enel Chile (CLP)	80	87	79	86	82	91	77	82	-	-
Precio Acción Enel Generación Chile (CLP)	534	586	537	595	-	-	541	579	570	590
Valor Patrimonio Enel Green Power Chile (US\$ mm)	1.633	1.880	1.584	1.796	1.480	1.680	1.586	1.705	1.578	1.735
Razón de canje Enel Generación Chile / Enel Chile (x)	6,4x	7,0x	6,6x	7,1x	-	-	6,6x	7,5x	7,2x	8,5x
Razón de canje Enel Green Power / Enel Chile (x)	15,0x	17,3x	14,2x	17,1x	12,5x	15,8x	14,9x	17,2x	15,1x	19,0x
Porcentaje de OPA en Caja (%)	57,0%	62,6%	60,0%	65,0%	-	-	60,0%	65,0%	63,0%	65,0%

Tabla 1: Rango de parámetros de mercado según Evaluadores Independientes

Es importante notar que, en general, los evaluadores de los distintos comités de ambas empresas entregaron sus informes y valoraciones en un rango acotado y similar. Dado lo anterior, considero que siempre y cuando las valoraciones, parámetros de intercambio y porcentajes de pago finales se encuentren razonablemente dentro de los rangos sugeridos, es posible considerar que la Transacción propuesta se ajusta en precio, términos y condiciones a las de mercado.

V. Conclusiones


Considerando todos los antecedentes expuestos anteriormente, y siempre y cuando los parámetros finales de esta Operación cumplan con el criterio de atenerse razonablemente a los rangos propuestos por el Comité, concluyo:

1. En mi opinión, la Reorganización es positiva para Enel Chile desde el un punto de vista estratégico, comercial y operacional. Además de crear el líder absoluto en la industria eléctrica en Chile, la combinación de negocios complementarios diversifica los riesgos individuales de cada uno, permite afrontar de mejor manera los desafíos futuros, y apuntala el crecimiento de la compañía.
2. Desde un punto de vista corporativo y financiero, la operación optimiza la estructura de capital de la Compañía, simplifica su estructura societaria y disminuye el número y relevancia de las relaciones entre partes relacionadas

3. La Transacción propuesta es beneficiosa para los accionistas de Enel Chile, pues alinea los intereses de su controlador y los minoritarios, aumenta la utilidad por acción, disminuye potencialmente el descuento de holding y aumenta la liquidez de la acción.
4. Sobre la estructuración de la Operación, el hecho de que las aprobaciones de los distintos procesos que la constituyen sean concurrentes minimiza los riesgos de ejecución y la incertidumbre asociada de la misma.

Por todo lo anterior, estimo que la propuesta de Reorganización societaria sí contribuye al interés social.

Muy atentamente,



Fernán Gázmuri Plaza
RUT: 4.461.192-9
Director